



MUNICIPALIDAD
PADRE HURTADO

ASESORIA JURIDICA

7010160
DECRETO ALCALDICIO N° 2303 /
PADRE HURTADO, 22 DIC. 2006

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud del Cuerpo de Bomberos de Peñaflor que solicitan en comodato el terreno donde se emplaza la 4ta. Compañía de Bomberos de Padre Hurtado, ubicada en Camino Melipilla N° 2303, Comuna de Padre Hurtado;
- 2.- El acuerdo N° 336/2006 del Concejo Comunal adoptado en sesión ordinaria N° 36 de fecha 12 de Diciembre de 2006 que aprueba dar en comodato el inmueble donde se emplaza la 4ta Compañía de Bomberos de Padre Hurtado, ubicado en Camino Melipilla N° 2303, Comuna de Padre Hurtado;
- 3.- El contrato de comodato de fecha 14 de Diciembre de 2006 suscrito entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y el Cuerpo de Bomberos de Peñaflor;
- 4- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 5- La Sentencia de 30 de Noviembre de 2004, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta I. Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato de Comodato del inmueble donde se emplaza la 4ta Compañía de Bomberos de Padre Hurtado, ubicado en Camino Melipilla N° 2303, suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2006 entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y el Cuerpo de Bomberos de Peñaflor, por un período de 99 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

MONICA PIÑO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

DESIDERIO MOYA PEÑA
ALCALDE

DMP/MPM/AMZ/DBM/srm.-

DISTRIBUCION

- Interesado, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLAN, Obras, DAF, Jurídica (2)



I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Asesoría Jurídica

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

* * * *

CUERPO DE BOMBEROS DE PEÑAFLORES

* * * *

CUARTA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE PADRE HURTADO

14 DIC. 2006

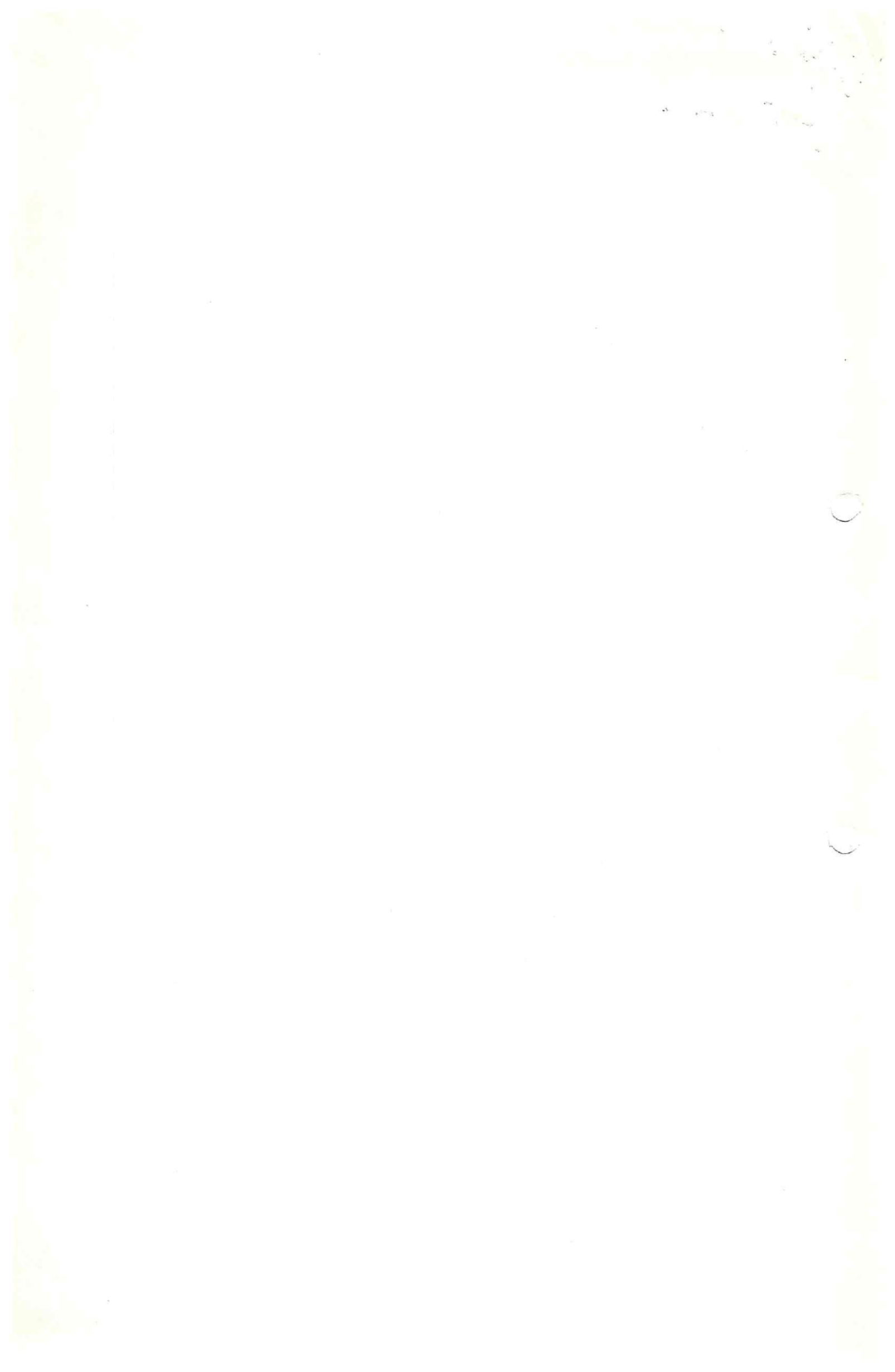
En Padre Hurtado, a _____, entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **Desiderio Moya Peña**, cédula de identidad y rol único tributario N° 02.063.570-3, chileno, casado, domiciliados ambos en camino a Melipilla N° 3295, Padre Hurtado, por una parte y en adelante "**La Municipalidad**", y por la otra y el **Cuerpo de Bomberos de Peñaflores**, en adelante "**El Comodatario**", Rut: 70.014.700-2, D.S. N° 3198 de fecha 12 de junio de 1946 del Ministerio de Justicia, representada por _____ ciliado en Padre Hurtado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, en uso de sus facultades legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta para contribuir al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley, conforme a las disposiciones de los arts. 36, 58, 65 letra e), de la Ley N° 18.695, viene en entregar en comodato al comodatario, quien debidamente representado por su Superintendente _____ ib _____ dualizará bajo los términos, plazo y condiciones que se indican mas adelante.-

SEGUNDO: Se entiende que, para los efectos del presente contrato, las palabras siguen el significado que se indica:

- a) **Comodato o préstamo de uso**, es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una cosa, para que haga uso de ella, obligándose a devolver la misma cosa en este caso el inmueble después del uso para el cual se entrega, o bien expirado el plazo
- b) **Comodante**, es el dueño de la cosa y que la presta.
- c) **Comodatario**, es la persona a la cual se le presta la cosa y que puede hacer uso de ella en virtud del comodato, y que esta obligada a restituirla.
- d) **Reparación Locativa**, es aquella que tiende a corregir deterioros producidos por culpa de ocupante, como destrucción de paredes o cercas, acequias, rotura de vidrios, techos, etc.-
- e) **Uso al que se destina**: funcionamiento de la 4ª Compañía de Bomberos de Padre Hurtado, esto es ubicación del cuartel y sus móviles. Cualquier uso distinto al señalado, extinguirá "ipso facto" el presente contrato, y hará exigible la restitución inmediata del inmueble.

TERCERO: Se deja constancia que la entrega de inmueble en comodato se hace, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, otorgada mediante acuerdo N° 336/2006, adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 12 de Diciembre de 2006.-



CUARTO: El inmueble Municipal objeto del presente comodato, se encuentra ubicado en esta comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, Camino a Melipilla N° 2303, Comuna de Padre Hurtado, Sus deslindes, son los siguientes:

NORTE : En 37.75 metros con terrenos particulares
SUR : En 39.80 metros con Tenencia de Carabineros
ORIENTE : En 19.60 metros con calle Camino Melipilla
PONIENTE : En 20.30 metros con terrenos particulares

La Municipalidad adquirió dicho inmueble, por traspaso que le hiciera la Municipalidad de Peñaflor, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.543.- de 23 de Diciembre de 1998. El Título se encuentra inscrito a fs. 1.870 vta. N° 1.572 del Registro de propiedad de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.-

A fin de precisar la ubicación y deslindes del terreno objeto del contrato se entiende formar parte del mismo el levantamiento de terreno Municipal, elaborado y firmado por el arquitecto don Celso Sanhueza F. en el presente mes, que se anexa en este acto.

QUINTO: El presente contrato se ajustará a las condiciones generales que le fueren aplicables, establecidas en el Título XXX del Código Civil, especialmente en sus arts. 2.174, 2.177, 2.778, 2.182, 2.183, 2.186, y las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.-

SEXTO: El contrato de comodato que se conviene, tendrá una duración de 99 años, y se renovará automáticamente por períodos iguales si el comodante no manifiesta su voluntad en contrario. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en cualquier tiempo, cuando concurran las causales de terminación legales y aquellas que se convienen en el presente instrumento, y en aquellas situaciones excepcionales en el la restitución del inmueble sea indispensable para atender situaciones de emergencia, tales como catástrofes o incendios, o para atender necesidades urgentes de interés social superiores al interés particular del comodatario. En este último evento, la calificación de necesidad de interés social superior o de emergencia, deberá hacerse mediante acuerdo del Concejo Comunal adoptado por los dos tercios de los concejales en ejercicio. -

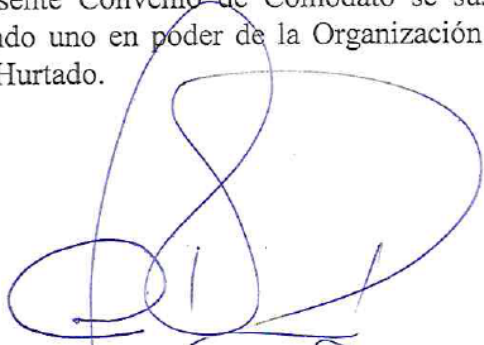
SEPTIMO: Es condición esencial de presente contrato, que el inmueble prestado sea destinado por el comodatario, exclusivamente al uso del inmueble, para el funcionamiento de la 4ª Compañía de Bomberos de la comuna de Padre Hurtado, es decir establecimiento del cuartel, aparcamiento de servicio de sus unidades móviles, y en general todo lo necesario para el desarrollo de acciones, actividades y funciones de carácter propio del comodatario, principalmente en favor de los habitantes y vecindad de la comuna de Padre Hurtado.-

OCTAVO: Así mismo los comparecientes en atención al extenso plazo del presente comodato, vienen en expresar que si durante la ejecución del mismo se produce cualquier cambio en la naturaleza jurídica del comodatario, esto es por ejemplo que deje de ser una corporación sin fines de lucro, el contrato se resolverá inmediatamente, además el contrato es intransferible.

NOVENO: Los comparecientes expresan en este acto que todos los servicios básicos, permisos, impuestos y en general todo gasto que se derive del uso del inmueble entregado en comodato será de cargo exclusivo de el Cuerpo de Bomberos de Peñaflor, o de la Cuarta Compañía de Bomberos de Padre Hurtado.

DECIMO: En caso de restitución del inmueble, ya sea anticipadamente, por cumplimiento del plazo, o en cualquier circunstancia, todas las construcciones o inversiones que allí realice el comodatario, y que no sean susceptibles de ser retiradas sin detrimento del inmueble, pasarán a ser propiedad del Municipio.

El presente Convenio de Comodato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Organización y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Padre Hurtado.


DANTE VIRGILIO BLANCO LÓPEZ
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE PEÑAFLO




DESIDERIO MOYA PEÑA
ALCALDE

